

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 1 de 10

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.: 16

FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME	Día:	16	Mes:	10	Año:	2020
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

1. PROCESO:	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):	<p>Líder Estratégico: Secretaria General</p> <p>Responsables de la Actualización:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Coordinadora Grupo de Desarrollo del Talento Humano 2. Coordinador Grupo de Administración de Personal 3. Líder del SG SST.
3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:	Evaluar la gestión del proceso de Gestión del Talento Humano, frente al cumplimiento de la normativa que lo rige, así como lo establecido en el marco del Sistema de Gestión Integrado, de manera que permita identificar oportunidades de mejora para el proceso, el Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:	<p>Se adelantó auditoría a la gestión del proceso de Gestión del Talento Humano mediante prueba selectiva y/o muestreo de las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido entre el 5 de octubre de 2019 al 16 de octubre de 2020, fecha de finalización de esta auditoría.</p> <p>Para su desarrollo se aplicó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG, la Guía de Auditoria para Entidades Públicas, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la norma GTC ISO 19011:2018, directrices para auditar Sistemas de Gestión.</p>



**SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES**

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Código :EC-F-003

SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO

Fecha: 01 de Junio de 2017

PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL

Versión: 011

FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Número de Página 2 de 10

No fue necesario incorporar hechos adicionales que estuvieran por fuera del periodo previamente definido.

5. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:

Se evaluó y verificó la gestión adelantada en:

1. Liquidación de nómina y sus novedades.
2. Plan Complementario de Salud.
3. Vinculación, promoción y retiro del personal.
4. Los créditos de vivienda otorgados por la Entidad, que estén dentro del alcance de la auditoria (Matriz de Cumplimiento de Requisitos).
5. Trámites adelantados sobre las situaciones administrativas y novedades: de servidores públicos en servicio activo, pensionados, practicantes, aprendices y judicantes.
6. El cumplimiento de las políticas, objetivos, metas, indicadores, planes adoptados para la vigencia.
7. Seguridad y Salud en el Trabajo (Decreto 1072 de 2015, numerales 2.2.4.6.19. Indicadores de Gestión, 2.2.4.6.20. Indicadores que evalúan la estructura del SGSST, 2.2.4.6.21. Indicadores que evalúan el proceso del SGSST y 2.2.4.6.22. Indicadores que evalúan el resultado del SGSST.
8. Reconocimiento y pago de pensionados y beneficiarios a través de FOPEP.
9. Evaluar los Riesgos definidos para el proceso y la gestión de sus controles.
10. El diseño, coherencia, pertinencia, suficiencia, revisión y actualización de los Indicadores de Gestión establecidos para el proceso.
11. La estructuración, cumplimiento, efectividad y seguimiento de las actividades propuestas en el Plan de Mejoramiento vigencia 2019 y de la auditoría Especial de Nómina 2020.

Reunión de Apertura					Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre						
Día	28	Mes	09	Año	2020	Desde:	21/09/2020	Hasta:	16/10/2020	Día	16	Mes	10	Año	2020
							D / M / A		D / M / A						

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 3 de 10

6. HALLAZGOS DE LA AUDITORÍA

6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

1. Se resalta la labor adelantada en busca del mejoramiento continuo en el proceso, reflejado en el desarrollo de la auditoría, donde se encontró un proceso más asegurado, documentado (amplio contenido de manuales, guías, instructivos, procedimientos, protocolos, programas y formatos, derivados del ciclo PHVA Planear, Hacer, Verificar y Actuar), a partir del cual se muestra el fortalecimiento en la gestión adelantada por la Líder del proceso y sus equipos de trabajo.
2. Se destaca el compromiso del equipo de Seguridad y Salud en el Trabajo en la gestión del sistema, teniendo en cuenta que con la declaratoria de emergencia por causa de la Pandemia del COVID-19, se han implementado las medidas tendientes a garantizar la salud e integridad de los servidores públicos de la Entidad, contratistas, judicantes y usuarios en general. De igual manera, se resalta el trabajo que se viene realizando en temas de higiene postural, pausas activas y las condiciones de trabajo en casa, prevención de acoso laboral y las referidas a riesgo psicosocial, estableciendo mejores prácticas y métodos de atención y prevención ante la emergencia sanitaria.

6.2 OBSERVACIONES

En desarrollo de la evaluación realizada al proceso de Gestión del Talento Humano, el equipo auditor observó lo siguiente:

1. Caracterización del proceso y normatividad:

- En la caracterización del proceso, se encuentran publicados los documentos "GTH-PR-009 Comisiones de servicios al interior del país" y "GTH-PR-034 Procedimiento gestión de comisiones", ambos definen el procedimiento para la gestión de comisiones de servicios al interior del país y pueden generar confusión a los servidores sobre las instrucciones vigentes en esta materia. De igual forma, se encuentran los documentos "GTH-PR-020 Procedimiento provisión de vacantes" y "GTH-PR-035 Procedimiento para la provisión de vacantes en empleos de carrera administrativa a través del encargo", siendo aplicable actualmente este último.
- Normograma: Se requiere la actualización del mismo en cuanto a las directrices dictadas por el Superintendente de Sociedades que tienen carácter general, obligatorio y permanente (Resoluciones).
- La Resolución 511-006623 del 26 de diciembre de 2019, por medio de la cual se adopta el Plan Anual de Bienestar, Capacitación e Incentivos para la Superintendencia de Sociedades durante el año 2020, presenta un error en su artículo Cuarto al mencionar que "rige a partir del 10 de enero de 2019".

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 4 de 10

6.2 OBSERVACIONES

2. Código de trámite:

En el Código de trámite 66000 - Comisión de personal, ubicado dentro de las actividades 066-Comisión de servicios y a través del cual se gestionan las comisiones al interior y exterior del país, se encontraron radicados 20 documentos relacionados con gestiones de la Comisión de personal encargada de vigilar que los procesos de selección para la provisión de empleos y de evaluación del desempeño, se realicen conforme con lo establecido en las normas y procedimientos legales y reglamentarios. Para la recepción y trámite de documentos que son competencia de dicha Comisión se cuenta con el trámite código 78001, razón por la cual se hace necesario fortalecer el control en el uso adecuado de cada trámite según las actividades definidas.

3. Prima por Dependiente:

La gestión que se adelanta sobre la prima por dependiente, se encuentra asegurada cuando ésta se reconoce por los hijos hasta los 23 años de edad, previo al cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo 040 de 1991, por el contrario, en el caso en que el reconocimiento de la prima por dependiente sea por el cónyuge, se identificó debilidad en el control dado que, se encontraron dos (2) casos donde los cónyuges no cumplían con la condición de beneficiarios, según reportes generados desde el Sistema General de Seguridad Social en Salud BDUA-SGSSS (www.Adres.gov.co). Es necesario verificar periódicamente este universo, teniendo en cuenta que la condición de beneficiario puede variar en cualquier momento. En consecuencia, teniendo en cuenta lo antes mencionado y siendo el acto administrativo de reconocimiento y pago de prima por dependiente, un acto particular y concreto, se considera necesario surtir el trámite de notificación de acuerdo con el artículo 66 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

4. Plan Complementario de Salud Especial:

El Plan Complementario de Salud que paga la Entidad a los beneficiarios con derecho a este, de acuerdo a lo previsto en el Acuerdo 040 de 1991, es gestionado y controlado por el grupo de Desarrollo del Talento Humano, mediante revisión y aplicación mensual de novedades, el seguimiento a los casos reportados por los beneficiarios del Plan, la comunicación permanentemente de los beneficios y las novedades en el servicio, así como, el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio, suscrito con la EPS Compensar, prestadora del servicio. No obstante, lo anterior, en la revisión efectuada a los pensionados beneficiarios del Plan Complementario de Salud, se identificó debilidad en el control en un (1) caso al no reportar oportunamente a la EPS la novedad de retiro del pensionado y sus beneficiarios al Plan Complementario de Salud, por fallecimiento de éste, y hasta tanto no se trámite la sustitución pensional, si hay lugar a ello. Así mismo, realizar gestión para asegurar que la EPS realice la devolución de los valores pagados de más, en los casos en que aplique. Situación que de no controlarse podría generar riesgo para los recursos de la Entidad.

5. Documentación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:

El grupo de Desarrollo del Talento Humano cuenta con un repositorio en SharePoint con la documentación que soporta las variables de los indicadores de Estructura, Proceso y Resultado del SGSST, no obstante, este sitio no cuenta con información consolidada, que permita la accesibilidad de la información de forma oportuna.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 5 de 10

6.2 OBSERVACIONES
<p>Igualmente, es importante mantener los documentos y registros actualizados, ya que se identificaron las siguientes situaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo: Falta de actualización. • Plan de Emergencia: Falta de actualización. • Formato de Entrega de EPP: Sin identificación. • Plan SGSST2020: Falta diligenciamiento del indicador de resultado de ejecución de actividades psicosociales en un periodo determinado, revisión mensual y su análisis. • Informe de Ausentismo: Falta Registro de presentación de acuerdo al periodo indicado. • Inspecciones a puestos de trabajo: Falta soportes y trazabilidad de la gestión realizada.

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>1. Riesgos del Proceso.</p> <p>En la revisión de los riesgos de gestión, el equipo auditor evidenció que el proceso cuenta con un (1) sólo riesgo denominado “Emitir un acto administrativo sin tener aprobación presupuestal”, lo que indica que en la mayor parte de las actividades del proceso no se identifican, ni se documentan los riesgos potenciales, tanto internos como externos que puedan afectar el proceso, teniendo en cuenta que se manejan múltiples temas, todos con un gran nivel de sensibilidad tanto a nivel de gestión del talento humano como de la gestión de recursos financieros.</p> <p>Lo anterior, incumple lo estipulado en la Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 versión 006 del 17 de julio de 2020 numeral 4.3 Identificación de riesgos y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 2, de 2018 Dimensión 7 Asegurar la gestión del riesgo en la entidad.</p>	<p>Guía de Administración de Riesgos Institucionales GC-G-002 versión 006 del 17 de julio de 2020 numeral 4.3 Identificación de riesgos y Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, Versión 2, de 2018 Dimensión 7 ítem Asegurar la gestión del riesgo en la entidad.</p>
<p>2. Efectividad del Plan de Mejoramiento</p> <p>De la verificación realizada a la ejecución del Plan de Mejoramiento propuesto para el informe de auditoría vigencia 2019, el equipo auditor evidenció lo siguiente:</p> <p>- La acción 441 propuesta para subsanar la observación 12 denominada “Código de trámite”, relacionada con la creación de un trámite único a través del cual se registren las peticiones referentes a incapacidades en el gestor documental Post@! (Código 64012) fue cumplida y socializada dentro del término propuesto, sin embargo, no fue efectiva puesto que</p>	<p>Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 3 – Numeral 7.2. Aspectos mínimos para la implementación de la política, ítem Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la Entidad.</p>

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 6 de 10

6.3 NO CONFORMIDAD	
DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
<p>se encontraron 38 documentos radicados bajo el código de trámite 64001 “Novedades de personal” correspondientes a trámite de incapacidades.</p> <p>- La acción 443 propuesta para subsanar la No conformidad 1 denominada “Diseño controles de los riesgos”, no fue efectiva en cuanto a la revisión de los riesgos del proceso puesto que hay actividades del proceso en donde no se identifican ni controlan los riesgos, este tema es reincidente puesto que se había identificado en la auditoría anterior y continúan sin la identificación y control de los riesgos.</p> <p>Lo anterior representa incumplimiento al Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión Versión 3 – Numeral 7.2. Aspectos mínimos para la implementación de la política, ítem Implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua en la Entidad.</p>	

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA
<p>De la evaluación adelantada al proceso de Gestión del Talento Humano, el equipo auditor concluye lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Respecto a los indicadores de gestión, se realizó revisión a los definidos para las vigencias 2019 y 2020 encontrando que la casilla observaciones, donde se incorpora la información de forma detallada la medición de cada período, no se diligenció oportunamente; situación que fue informada a los responsables y subsanada dentro del desarrollo de la auditoría. Con relación a las actividades desarrolladas para otorgar créditos de vivienda, se encontró que de las veintiún (21) asignaciones para la vigencia 2020 en sus diferentes modalidades, hasta la fecha han radicado cinco (5) solicitudes para continuar con el trámite de desembolso, teniendo en cuenta que es un porcentaje muy bajo, se requiere adoptar decisiones que permitan que los beneficiarios de dichos créditos puedan hacer uso de los mismos, teniendo en cuenta la contingencia generada por la pandemia y que sólo restan 2 meses y medio de esta anualidad, para gestionar lo concerniente a su trámite. Los grupos de Administración de Personal y Desarrollo del Talento Humano vienen ejecutando las acciones contempladas en el Plan Estratégico de Gestión del Talento Humano 2019-2022, de acuerdo con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional señaladas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, las estrategias formuladas con base en el diagnóstico de la matriz GETH y en articulación con cada una de las rutas de creación de valor. Los términos de respuesta y atención de las situaciones administrativas y novedades de los servidores públicos en servicio activo, pensionados y practicantes, se ajustan de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 7 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

- En lo que respecta a la liquidación de la nómina, no se encontraron eventos que dieran lugar a observaciones o no conformidades, sin embargo, se deben fortalecer los controles frente a situaciones eventuales, como procesos de migración y actualización a nuevas versiones del sistema de información Kactus HR, teniendo en cuenta que, a causa de estas actividades, se han presentado inconsistencias que han dado lugar a liquidación y mayor valor pagado en algunos factores salariales, que ya han sido subsanados.
- En cuanto a la vinculación, promoción y retiro de personal, en el análisis realizado a una muestra de 15 procesos de encargo, se evidenció cumplimiento en el procedimiento, al igual que la vinculación y retiro de personal, cabe mencionar que en el periodo auditado se encontró que sobre cuatro (4) convocatorias se interpuso recurso de reposición por parte de dos reclamantes, los cuales fallaron a favor de estos, razón por la cual se convocaron nuevamente y en la actualidad continúan en proceso.
- Reconocimiento y pago de pensionados y beneficiarios a través de FOPEP: En el proceso auditor se validó la gestión realizada la cual se ajusta al procedimiento; es de anotar que actualmente se está consultando sobre la obligatoriedad legal para la conmutación pensional a Colpensiones.
- En el análisis realizado al caso de una funcionaria a quien le fue reconocida la pensión y pagada por parte de Colfondos, a partir de marzo de 2020, situación que fue conocida por la Entidad sólo por comunicación de la funcionaria, quien presentó oficio de desistimiento de la pensión al fondo privado de pensiones, posterior al reconocimiento antes mencionado, se evidenció que no se cuenta con un mecanismo de control para identificar la posible existencia de funcionarios activos a los cuales se le haya reconocido el pago de pensión por parte de los fondos privados de pensiones, por tal razón, se sugiere que se exploren opciones de control y mejora que permitan evitar que se presenten este tipo de casos.
- La efectividad del plan de mejoramiento formulado para la auditoría Especial de Nómina realizada en esta vigencia, no fue validada en desarrollo de esta auditoría, teniendo en cuenta que está desarrollado en un 30%, quedando pendiente un 70%, actividades programadas para culminar a 31 de diciembre de 2020.
- De acuerdo a los reportes recibido para los años 2019 y 2020, en relación a lo establecido en la Ley 581 del 2000 "Por la cual se reglamenta la adecuada y efectiva participación de la mujer en los niveles decisorios de las diferentes ramas y órganos del poder público, de conformidad con los artículos 13, 40 y 43 de la Constitución Nacional y se dictan otras disposiciones", la Entidad al año 2019 de los 19 cargos del nivel directivo, 6 cargos directivos del máximo nivel decisorio y 13 cargos directivos de otros niveles decisorios, un total de 4 mujeres nombradas en estos cargos, lo que representa un 21,05% del total de participación de la mujer en cargos de dirección. Para el caso del año 2020, de los 18 cargos del nivel directivo, 6 cargos directivos del máximo nivel decisorio y 12 cargos directivos de otros niveles decisorios, un total de 2 mujeres nombradas en estos cargos, lo que representa un 11,11% de participación de la mujer en cargos de dirección. Se debe tener en cuenta a futuro el cumplimiento a los directrices impartidas por el Gobierno Nacional.

Respecto al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se concluye que:

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 8 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

1. El Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad cuenta con indicadores cuantitativos, los cuales contienen las variables indicadas en el No. 2.2.4.6.19 del Decreto 1072 de 2015 y se encuentran alineados con la Planeación Estratégica de la Entidad. Por lo anterior, la Entidad cumple adecuadamente.
2. Los indicadores que evalúan la estructura del SGSST, se encuentran definidos de acuerdo a lo indicado en el No. 2.2.4.6.20 del Decreto 1072 de 2015 , lo cual se evidencia en la declaración de la política en Seguridad y Salud en el Trabajo, el plan de trabajo el cual detalla los objetivos y metas de seguridad en el trabajo, la conformación de los comités como el Comité Paritario de Salud Ocupacional y el Comité de Convivencia Laboral, los cuales cuentan con actas, los documentos base del proceso que se encuentran indicados en el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, la asignación de recursos, los procedimientos y planes de prevención y atención de emergencias y el plan de capacitación definidos para el año 2020. Por lo anterior, el SGSST de la Entidad cumple adecuadamente.
3. Los indicadores que evalúan el proceso del SGSST, fueron definidos y construidos de acuerdo a lo indicado en el numeral 2.2.4.6.21 del Decreto 1072 de 2015, en cuanto miden cuantitativamente el grado de desarrollo e implementación, el cual parte de la evaluación inicial y continúan con el cumplimiento de la ejecución de planes de trabajo, capacitación, intervención de los peligros y riesgos, evaluación de las condiciones de salud realizada en el año 2019, las acciones generadas en las investigaciones de los incidentes, accidentes las cuales son detalladas en los reportes y evidencian un cuidadoso y juicioso seguimiento.
Igualmente, se identifica el reporte y seguimiento de las enfermedades laborales, el desarrollo de los programas de vigilancia epidemiológica y riesgos priorizados, los programas de riesgo psicosocial que ha implementado la Entidad, el cumplimiento de los procesos de reporte e investigación de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, la ejecución del plan para la prevención y atención de emergencia y la continuidad de la conservación de los documentos. Por lo anterior, el SGSST de la Entidad cumple adecuadamente.
4. Los indicadores que evalúan el resultado del sistema de gestión, fueron construidos de acuerdo a los criterios indicados en el No. 2.2.4.6.22 del Decreto 1072 de 2015, demostrando el análisis y seguimiento teniendo en cuenta la programación realizada en el programa y cronograma respecto al año 2020, al cumplimiento de requisitos normativos lo cual se evidencia en la matriz legal en donde se registra el grado de cumplimiento, de los objetivos en seguridad y salud en el trabajo, el cumplimiento del plan anual, la evaluación de las no conformidades y seguimiento, las evaluaciones a las no conformidades, las acciones generadas en las inspecciones de seguridad que han sido realizadas de acuerdo a las necesidades de la Entidad, el análisis de los programas de rehabilitación de salud de los trabajadores al igual que al análisis de los registros de enfermedades laborales, incidentes, accidentes de trabajo y ausentismo laboral lo cual se encuentra documentado y evidenciado en el repositorio en SharePoint del Grupo de Talento Humano. Por lo anterior, el SGSST de la Entidad cumple adecuadamente
5. Respecto al cumplimiento de la ejecución de mediciones ambientales ocupacionales y su evaluación, para el año 2020 la Entidad, se considera que su aplicación no es necesaria.
6. Con relación a la Matriz Legal, ésta se actualizó en el desarrollo de la Auditoria, evidenciando la misma el 1 de octubre de 2020.
7. Respecto al Protocolo Interno de Bioseguridad para el manejo inteligente, reporte, atención y seguimiento frente al COVID-19, adoptado en la Superintendencia de Sociedades mediante la Resolución 500-004233

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 9 de 10

7. CONCLUSIONES DE LA AUDITORÍA

del 31 de mayo de 2020, la Entidad ha dispuesto los recursos, organización, implementación y el seguimiento necesario para el cumplimiento adecuado del mismo.

8. Con relación a la Directiva presidencial No. 7 del 27 de agosto de 2020, en donde se instruye sobre el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial, la Entidad cumple adecuadamente con las disposiciones contenidas en la misma.

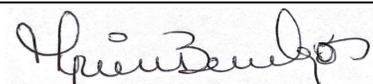
Se socializó con los auditados la importancia del Autocontrol en cada una de las labores que se adelantan en el proceso, a fin de identificar desviaciones y efectuar los correctivos de manera oportuna, que permitan asegurar el logro y los resultados esperados.

Es importante recordar que para lograr la efectividad del plan de mejoramiento y contribuir a la mejora continua del proceso, se deberá evaluar la causa raíz de las observaciones y no conformidades identificadas, para formular acciones que garanticen que no se vuelvan a presentar. Tener presente, que las acciones que se definan, se deben cumplir y cerrar dentro de los términos establecidos.

Finalmente, se identificaron **cinco (5) observaciones** y **dos (2) no conformidades**, que requieren la estructuración de acciones preventivas y correctivas que permitan garantizar la mejora continua del proceso, y, por ende, la madurez del Sistema de Gestión Integrado, el Sistema de Control Interno y la Gestión Institucional.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de octubre del año 2020

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA

Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Arnulfo Suárez Pinzón	Jefe Oficina Control Interno	
Wilma Rocío Pedrozo Ulloa	Auditor Líder	
Lisbeth Heliana Hernández García	Equipo Auditor	
Myriam Berdugo Salazar	Equipo Auditor	

 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES	Código :EC-F-003
	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Fecha: 01 de Junio de 2017
	PROCESO: EVALUACIÓN Y CONTROL	Versión: 011
	FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA	Número de Página 10 de 10

8. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA		
Nombre Completo	Responsabilidad	Firma
Nini Sayury Cruz Toloza	Equipo Auditor	
Lola Venegas Castro	Equipo Auditor	

9. ANEXOS
Los anexos son registrados en el aplicativo de Riesgos y Auditoria.